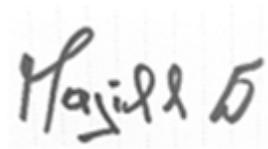


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de febrero de 2024. A despacho del señor juez el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita se cambie la modalidad del pago de los depósitos judiciales que se constituyan en adelante y, en consecuencia, se haga por medio de pago con abono a cuenta. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00156
Auto interlocutorio nro. 0212

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **LILI JHOANA RAMÍREZ LUGO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.793.718, en representación de sus menores hijos **TOMÁS GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.055.361.010 y **VIOLETA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificada con tarjeta de identidad número 1.056.142.760, en contra del señor **WÍLMAR GONZÁLEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.089.769, se dispone **ACCEDER** a lo solicita y, en consecuencia, se **ORDENA** que por secretaría se realice el procedimiento que corresponda a fin de que todos los depósitos judiciales que se constituyan en adelante, como cuota alimentaria debida por el señor **WÍLMAR GONZÁLEZ CARDONA**, en favor de los menores **TOMÁS GONZÁLEZ RAMÍREZ** y **VIOLETA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, representados legalmente por la señora **LILI JHOANA RAMÍREZ LUGO**, se cancelen por medio de pago con abono a la cuenta bancaria anunciada en el escrito allegado, **ADVIRTIENDO** a la parte solicitante que deberá asumir el costo económico que genere dicha consignación entre bancos, de manera mensual y que el despacho no asume ninguna responsabilidad por las omisiones o tardanzas que pudieren generar dicho trámite.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e100a49b49a0fc1c2f81ce1093fb7c75bcda42e62214701fd5f965725b0072**

Documento generado en 12/02/2024 04:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>